



### **Proyecto de ley de Memoria Democrática**

**La tramitación parlamentaria debe avanzar en aspectos como el acceso a los archivos y la reparación jurídica de la dignidad de las víctimas**

El Proyecto de **Ley de Memoria Democrática** aprobado hoy por el **Consejo de Ministros** supone la reparación, en cierta medida, del abandono institucional que han padecido las víctimas de la **Guerra Civil** y el **franquismo** durante la mayor parte del periodo democrático, especialmente en el plano del derecho a la verdad y la justicia.

En una primera valoración, **UGT** considera que la norma supone un salto cualitativo respecto de la ley de Memoria Histórica de 2007, y valora especialmente el reconocimiento jurídico de las víctimas del franquismo por el Estado, el tratamiento de los lugares de memoria, y las medidas destinadas a la identificación y recuperación de las personas desaparecidas mediante el Banco del ADN, el censo de víctimas y la configuración de un mapa de fosas actualizado.

Aunque declarar ilegítimos los tribunales especializados en la represión y nulas las condenas por razones políticas e ideológicas es para el Sindicato un avance en el restablecimiento de la verdad y la dignidad de las víctimas, el Sindicato considera que la medida se queda corta, y recuerda que el relator especial de **Naciones Unidas, Pablo de Greiff**, en su informe de 2014,

recomendó medidas más ambiciosas en relación con la modificación de la **Ley de Amnistía**.

Absolutamente necesarias son, por otra parte, las medidas destinadas a evitar la apología y ensalzamiento de las ideas y representaciones de carácter totalitario simbología, fundaciones, etc...), cuya expresión histórica en España es el franquismo, a cuyo amparo encuentran justificación la represión, el terror, y el genocidio por razones étnicas, políticas o ideológicas. De lo que se deriva, por otra parte, la conveniencia de la implantación de la memoria histórica en el sistema educativo, tal y como se prevé en el texto.

No obstante, el Sindicato considera que este proyecto ley debería incluir medidas más concretas para facilitar el derecho a la verdad, a facilitar a la ciudadanía el conocimiento del pasado, que se concreta en el acceso a los archivos históricos. En este sentido, aunque se afirma tener en cuenta los criterios de la **UNESCO** y del Consejo Internacional de Archivos, el articulado desatiende las recomendaciones de ambos organismos, una debilidad que debería corregirse en la tramitación parlamentaria.